

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.453

Edicto

Ignorándose el domicilio de doña Elisa Portal Madueño y doña María del Carmen Portal Miranda, partícipes de la propiedad de la huerta ó hacienda «La Balanzona», de este término municipal, se les cita por el presente edicto por si tienen á bien exponer lo que estimen á su derecho en el expediente de investigación que se instruye de una parcela de terreno unida á dicha finca; así como para que puedan nombrar por su parte perito que asista al reconocimiento y dictamen que ha de practicar el nombrado por esta Administración; advirtiéndoles que si pasados los quince días desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, no hicieran uso del derecho que les concede la ley, se entenderá que renuncian al mismo.

Córdoba 17 de Julio de 1912.—Alber-to González de la Peña.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.456

Anuncios

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del Recaudador de la zona de Baena, auxiliar del mismo, para actuar en el pueblo de Valenzuela, á don Miguel Velasco y Méndez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 16 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Núm. 2.457

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del Recaudador de la zona de Posadas, auxiliar del mismo, para actuar en el pueblo de Fuente Palmera, á don Manuel Berniel y Polo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 16 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 2.473

Don José de Lora y Daza, primer Teniente y Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que nombrado por este Ayuntamiento, Recaudador del arbitrio de guardería rural de este término á don Joaquín de Lora y Coca, se ha acordado poner al cobro el primero y segundo trimestres del repartimiento formado para el año actual, cuya oficina recaudatoria quedará establecida en la calle Zarcos, núm. 14, de esta ciudad, en los días desde el 21 al 31 de los corrientes inclusive, y horas de ocho á diez de la mañana y de cuatro y media á siete de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para la mejor inteligencia de las personas interesadas.

Bujalance 17 de Julio de 1912.—José de Lora y Daza.

PRIEGO

Núm. 2.450

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio de 1912.

Sesión ordinaria del día 1.º

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también la distribución de fondos del mes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cumplir en lo que atañe á la Corporación las disposiciones de los *Boletines oficiales* de la semana.

Aplazar para la sesión inmediata la resolución que haya de recaer sobre una comunicación de la Sociedad Anónima «Electra Industrial Española», dando por terminadas las negociaciones referentes á modificación del contrato primitivo del servicio del alumbrado público y anuncio de suspensión de éste en el día 17 de Junio en que espira el plazo concedido.

Sesión ordinaria del día 8

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar así mismo el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Mayo, y su publicación en el BOLETIN.

Pasar á Contaduría una comunicación de la Comisaría de Guerra participando que don Federico G. Villa había recibido un talón de pago de 89'55 pesetas por los suministros de Junio, Julio y Agosto de 1911, para que tenga en cuenta el percibo en la que rinda el apoderado del Ayuntamiento.

A la cédula de notificación para que en el término de ocho días se ingrese el segundo trimestre del contingente provincial, y á la lectura de la circular de Contaduría de la Diputación provincial inserta en el BOLETIN número 136, para que los Ayuntamientos que expresa subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, presentando las certificaciones que relaciona, se resolvió:

1.º Certificar de la resolución de la Administración anulando el reparto de consumos formado por la anterior Junta municipal.

2.º Certificar también del edicto de exposición al público del nuevo reparto.

3.º Hacerlo también de los Concejales que tomaron posesión en primero de Enero, á quienes no puede alcanzarles la responsabilidad por defectos ú omisiones del Ayuntamiento anterior.

4.º Que por el Contador se expida certificación detallada de todos los ingresos y gastos efectuados por el actual ejercicio; y

5.º Autorizar al Alcalde para que remita á la superioridad, con escrito razonado, las certificaciones referidas.

Autorizar al Alcalde, á virtud de manifestaciones del mismo, para que se dirija á la Sociedad Electra Industrial Española aceptando la fórmula de arreglo consignada en el acta de la sesión del día 6 de Mayo.

Sesión ordinaria del día 15

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también la cuenta de gastos del viaje á la capitol por don Antonio Moreno Cádiz, comisionado por el Ayuntamiento para presentación de los mozos y revisiones ante la Comisión mixta, y la de socorros á aquéllos, importantes la primera 108 20 pesetas, y la última 138, y su abono con cargo á la consignación presupuesta.

Excluir del padrón de vecinos á Patricio Sillero Montes y á su familia, por haberlo sido declarado del Ayuntamiento de Carcabuey.

A propuesta del señor Alcalde, en vista del delicado estado de salud del apoderado del Ayuntamiento en la capital don Federico G. Villa, recogerle las láminas de inscripciones que obran en su poder. Autorizar al Depositario de fondos municipales para que haga entrega de los recibos y facturas de dichos caudales facilitados por el citado don Federico, á la persona ó personas que designe la Corporación, dejándole el correspondiente resguardo. Exigir al apoderado cuenta justificada. Autorizar al Contador don Rafael Valverde para que perciba las láminas, exija la dación de cuentas y reciba el saldo á favor de la Corporación, facilitando al cuentadante el resguardo, y nombrar al primer Teniente de Alcalde don Juan Buñil Torres además del Contador.

Elegir á don Luis Ruiz Santaella y don José Entrena Lozano Concejales para cubrir las vacantes de don Rafael Luque Onieva y don Francisco Carrillo Gámiz, para los cargos de la Junta local de primera enseñanza.

Sesión ordinaria del día 22

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar las bases propuestas por el consejo de administración de la Sociedad Electra Industrial Española, que son: contratar por dos años con el Ayuntamiento el suministro de energía eléctrica para el sostenimiento de 207 lámparas de diez bu-

gías, mediante el pago anual y por mensualidades vencidas, de 5.377 pesetas; satisfacer la cantidad correspondiente al servicio completo de los meses de Abril, Mayo y Junio de este año para celebrar el contrato; aplazar quince días el acuerdo del consejo de ejecutar la suspensión del servicio del alumbrado público, para que en este plazo se acepten ó nó las bases definitivas.

Autorizar al señor presidente para que manifieste la aceptación al consejo de administración.

Nombrar á don Luis Ruiz Santaella y don Juan Buñil Torres para que propongan la reforma del reglamento del Madero.

Nombrar á los mismos para que así mismo propongan reglas á que haya de ajustarse la instalación de andamios en la vía pública, y artefactos aunque sean portátiles, que hayan de usarse en la misma.

Sesión ordinaria del día 29

Sin efecto.

Pósito

Sesión del día 1.º de Junio

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir los expedientes de subasta de fincas del Pósito, verificada el día 28 de Mayo último, en que se adjudicó provisionalmente á don Antonio Zurita Ruiz, que la remató en 5.500 pesetas, la casa número 33 de la calle Cañamero, y á José Ruiz Prados, que así mismo remató en 1.527'78 pesetas, la finca de diez aranzadas de tierra viña y zumacar, en el Castellar, al excelentísimo señor Delegado regidor del ramo.

Satisfacer á Cecilio Arenas, que hizo de voz pública en la subasta, cinco pesetas con cargo á la mitad de la quinta parte destinada á material del Establecimiento, sin perjuicio del reintegro.

Sesión del día 15

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consentir la cancelación de la hipoteca constituida por don Gregorio María Ramírez Malagón sobre una casa número 20 en la calle Jazmines, de esta población, en seguridad de un préstamo concedido por el Establecimiento por haber pagado capital é intereses, y expedir certificación del acuerdo al solicitante don Rafael Serrano Torres, actual dueño del inmueble.

Satisfacer al oficial del Establecimiento don Eduardo Jiménez Román 250 pesetas á cuenta de lo que pueda corresponderle en el actual ejercicio, después de satisfechos los gastos del material y otros del Establecimiento, con cargo á la mitad de la quinta parte.

Sesión del día 29

Sin efecto.

Junta municipal

Sesión del día 14 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se acordó hacer bajas á algunos contribuyentes que habían reclamado de agravios causados en el reparto de consumos del ejercicio actual; desestimar otras por estar bien clasificados, así como la solicitud de nulidad de la totalidad del reparto, deducida por don Emilio Matilla Luque.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á once de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Depositaria de fondos municipales de Lucena Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1912 Núm. 2.453

CUENTA del segundo trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	64.222 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	82.600 51
CARGO.....	146.823 39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	86.295 47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	60.527 92

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	739 50	1.360 87	2.100 37
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	32.148 97	35.489 53	67.638 50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	78.670 89	419 51	79.090 40
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	40.056 13	45.330 60	85.386 73
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	151.615 49	82.600 51	234.216
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.886 77	7.169 90	14.056 67
2 Policía de seguridad.....	2.488 07	2.426 93	4.915 14
3 Policía urbana y rural.....	5.745 46	6.126 96	11.872 42
4 Instrucción pública.....	1.524 92	2.363 96	3.888 88
5 Beneficencia.....	2.685 18	3.056 93	5.742 11
6 Obras públicas.....	4.227 70	4.666 79	8.894 49
7 Corrección pública.....	502 75	1.802 42	2.305 17
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	53.971 13	56.024 68	109.995 81
10 Obras de nueva construcción.....	"	1.664 43	1.664 43
11 Imprevistos.....	686 81	924 83	1.611 64
12 Resultas.....	8.673 82	67 50	8.741 32
DATA.....	87.392 61	86.295 47	173.688 08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lucena á 30 de Junio de 1912.—El Depositario, R. Hofmeyer.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Lucena á 30 de Junio de 1912.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

Valsequillo

Núm. 2.448

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que será remitido al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Mes de Abril

Sesión del día 7

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se procedió á la formación de las ternas para el nombramiento de la Junta pericial de aquella parte que le corresponde nombrar á la Hacienda, y el Ayuntamiento procedió al nombramiento de la parte que á la Corporación le corresponde, que dió el siguiente resultado:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento.—Don Venancio Cano Fernández, don Pedro García Gutiérrez, don José Ortiz Torrico y don Antonio Jorge Camacho Horrillo.

Suplentes.—Don Francisco Aranda Dueñas y don Francisco Gil Fernández.

Terminado el nombramiento se procedió á las ternas que se han de remitir al señor Administrador de Hacienda de la provincia, que dió el siguiente resultado:

Primera terna.—Don Pedro Gallardo Calzadilla, don Dionisio de Trucio García y don Aquilino Ropero Perea.

Segunda terna.—Don José Camacho Vázquez, don Francisco Camacho Vázquez y don Francisco Castillejo Molina.

Suplentes.—Primera terna.—Don Fernando Rodríguez García, don Guzmán Barbero Rodríguez y don Manuel Sierra Díaz.

Segunda terna.—Don Plácido Rodríguez Fernández, don Pedro Rodríguez Chaves y don Pedro Rodríguez Molero.

Tercera terna.—Don Francisco Sergio Infante Lama, don José Andrade Porras y don Miguel Paredes Gil.

El Ayuntamiento acordó que por el señor Alcalde se dé posesión á los señores que resulten nombrados tan pronto como la Administración lo comunique á la Alcaldía.

Sesión del día 14

No se celebró sesión en este día por no tener asunto alguno de que tratar el Ayuntamiento.

Sesión del día 21

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura de la sesión del día 7, que fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta de una comunicación, número 360, de fecha 16 del actual, recibida en esta Alcaldía por conducto del señor Juez municipal, con fecha 19, del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en la que se participa se adeuda á la Compañía Arrendataria por dietas de comisionados en expedientes de consumos de los años de 1906 y 1910 la cantidad de 375 pesetas 60 céntimos, á cuya comunicación se ha contestado por la Alcaldía que le extraña se adeude dicha cantidad, y de ser cierto, deben satisfacerla los que resulten responsables, pero no el Ayuntamiento actual. La Corporación confirma lo manifestado por el señor Alcalde, y tratándose de dietas ocasionadas por tramitación de expediente por débi-

to de consumos contra Alcalde y Concejales de los años expresados, de resultar cierto el débito debe la Arrendataria proceder para el cobro de dichas dietas contra los individuos que resultasen responsables y nó con el Ayuntamiento actual, que ninguna responsabilidad tiene contraída.

Se dió cuenta de la circular número 1.384, del día 3, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 12, en la que se requiere á la Corporación para que ingrese el primer trimestre del cupo de consumos del presente año, en la inteligencia de que si no lo verifica ó se justifican las causas que lo motiven será declarada la responsabilidad personal de los Concejales. Enterada la Corporación acuerda: Que este Ayuntamiento, bien aplicando los intereses de Inscripciones y Bonos al cupo de consumos señalado á este pueblo, y como hasta la fecha no se ha cobrado el primer trimestre, no se ha podido satisfacer la cantidad que por consumos se adeuda; que de las cantidades ingresadas por expresado impuesto de consumos en las arcas de este Municipio se ha tenido que satisfacer el primer trimestre del contingente provincial, ó sean 757 pesetas 72 céntimos, mucha mayor cantidad que la consignada en presupuesto, y para que se puedan cobrar los intereses de Inscripciones con arreglo á la nueva ley, también se han satisfecho por derechos reales la cantidad de 306'16 pesetas, resultando pagado por expresados dos conceptos de 1.063'88, razón por lo cual no ha sido posible atender al cupo de consumos del primer trimestre, teniendo en cuenta que para dicho pago se tiene reservado el ingreso de Inscripciones. Que tan pronto como se cobre el primer trimestre de Inscripciones se dé orden al apoderado de este Ayuntamiento ingrese por consumos del presente ejercicio; y que para que el señor Administrador de Propiedades no ordene la responsabilidad personal de los Concejales se saque certificación de este particular y se remita por dicho señor Alcalde á la autoridad expresada.

Sesión del día 28

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar la Corporación.

Mes de Mayo

Sesión del día 5

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se declaró abierta la sesión y se tomaron los siguientes acuerdos:

Teniendo lugar el juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de esta provincia el día 15 del actual, se acordó nombrar comisionado para que represente á la Corporación al Secretario del Ayuntamiento don Pedro Antonio Soriano López, consignándole para gastos de viaje la cantidad de 50'50 pesetas, cuya suma le será satisfecha del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Se acordó no creer necesario el nombramiento para que en el juicio de exenciones represente á la Corporación ante la excelentísima Comisión mixta al Regidor Síndico de este Ayuntamiento don Antonio Cano Camacho.

Sesión del día 12

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Se hizo presente por el señor Alcalde que por el Jefe de la Arrendataria de servicios públicos se había reclamado el pago del segundo trimestre del contingente provincial, y la Corporación acuerda que importando el segundo trimestre del arriendo del impuesto de consumos que tiene hecho este Ayuntamiento con don Ignacio Cortés Serrano la cantidad de 1.812'50 pesetas, y existiendo como depósito de las cantidades que los vecinos de ésta depositaron por los débitos que se le reclamaban en esta Alcaldía la cantidad de 761'78 pesetas para completar dicho trimestre, se le haga saber por el señor Alcalde al rematante del impuesto de consumos, don Ignacio Cortés, ingrese en las arcas de este Municipio la cantidad de 1.050'72 pesetas, que unidas á la cantidad antes expresada, hace la suma de lo que corresponde ingresar al trimestre, extendiéndose la correspondiente carta de pago por las expresadas 1.812'50 pesetas. Que hecha esta operación no existe cantidad alguna como depósito en esta Alcaldía de las 2.574'28 que importaban todas las cantidades depositadas por los vecinos, y en vista de esto se reclamó del señor rematante los recibos de las cantidades que adeudaban los que han depositado, para unirlos á las cartas de pago y poder hacer entrega en su día de los mismos á los interesados.

Que verificado el ingreso antes expresado, se satisfaga el segundo trimestre de contingente provincial, primer trimestre de la cárcel del partido y todas aquellas cantidades que el señor Alcalde considere justas, así como se abone á los empleados de este Municipio los meses de Marzo y Abril del presente ejercicio.

Sesión del día 19

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Fueron comunicados los fallos por el Secretario del Ayuntamiento don Pedro Antonio Soriano, dictados por la Comisión mixta de esta provincia en las excepciones de los mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores, acordando que dichos fallos sean notificados á los interesados.

Sesión del día 26

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar el Ayuntamiento.

Mes de Junio

Sesión del día 2

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura del acta de 19 de Mayo, que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 30 de Mayo próximo pasado, núm. 289, en la que se acompaña la instancia que se remitió por esta Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y certificación del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 4 de Febrero, por la que se autoriza al señor Alcalde para que solicite el repartimiento de la dehesa boyal de Malagana. Enterada la Corporación acuerda pase á la comisión de Montes para que examine el Real decreto de 14 de Junio de 1905 y la regla 3.ª del artículo 85 de la ley Municipal,

presentando después su informe al Ayuntamiento.

Sesión del día 9

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1908, 1909 y 1910, las cuales, dictaminadas por el señor Regidor Síndico, se acordó que dichas cuentas sean expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, pasando las mismas á la comisión respectiva para su examen y repasos.

Fuó aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre de presente año, y se acordó se remita al señor Gobernador civil de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 16

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se leyeron los Boletines oficiales y acta anterior, que fué aprobada.

Se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento, don Blas Bejarano, para que en nombre y representación de la Corporación cobre los intereses de las inscripciones número 28.913, emitidas en sustitución del resguardo de la caja de depósito que le corresponde á este Municipio.

Se dió cuenta de la aprobación de las Ordenanzas municipales de este pueblo y su término, y puesto sobre la mesa un ejemplar y oficio de aprobación se dió lectura de dicho oficio, acordando dejar sin efecto el artículo 51 de dichas ordenanzas, toda vez que la Excm. Diputación provincial ha aprobado todos los artículos de expresadas Ordenanzas y desecha el 51 por no encontrarse bien redactado. Que se haga saber á este vecindario por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre la aprobación de dichas Ordenanzas, las cuales se pondrán en vigor desde el día 20 del presente mes.

Autorizar al señor Alcalde para que mande imprimir cien ejemplares de dichas Ordenanzas, cuyos gastos que se originen se abonarán del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 23

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Se hizo presente por el señor Alcalde que, con arreglo al artículo 28 de la nueva ley de Contabilidad, consideraba nullos los créditos que hubiera á favor de los Municipios, y en vista de esto, la Corporación, teniendo en cuenta que se reclamó en tiempo oportuno, según acuerdo de este Ayuntamiento fecha 30 de Junio de 1907, del que se dió lectura, se acordó que con atento oficio se remita certificación de este acuerdo y el del 30 de Junio de 1907 al Ilmo. Sr. Director General de la Deuda pública de Clases pasivas, recordando la liquidación y pago de lo que tan justamente le corresponde á este pueblo por la venta de sus bienes.

Que en vista de que apesar del tiempo transcurrido no han presentado sus cuentas correspondientes al año de 1911, el Alcalde y Depositario don Venancio Cano Fernández y don Alberto Cano Camacho, rindan dichas cuentas municipales

hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, siendo responsables respectivos cuentandantes de la responsabilidad que pudiera resultar por su negligencia en la rendición de las mismas.

Sesión del día 30

Presidente, señor Aranda Barbero.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta por el Secretario de haber sido notificado el acuerdo del 23 del actual á don Venancio Cano Fernández y don Alberto Cano Camacho, en el que se ordena rindan las cuentas de 1911.

Se acordó, en armonía con lo que la ley determina y para justificar los daños que pudieran hacerse por estos vecinos que puedan ser castigados por esta Alcaldía, nombrar peritos prácticos á los labradores, vecinos de esta, don Francisco Aranda Dueñas y don Fernando Rodríguez, á los cuales se les hará saber sus nombramientos.

Autorizar al señor Alcalde para que del capítulo 11, artículo único, abone 80'80 pesetas, que se reclaman para la impresión de ciento cincuenta ejemplares de las Ordenanzas municipales.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 del actual, acordándose se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo la presente, que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valsequillo á diecisiete de Julio de mil novecientos doce.—Pedro A. Soriano, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Agustín Aranda.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.467

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen á instancia del Procurador don Antonio Caballero, en nombre de los señores «Mercé y Armet», sociedad en comandita, contra don José Ramón Carrasco y García y su esposa doña Isabel López y López, fiadora de este último, vecinos de Villanueva del Arzobispo, por cobro de pesetas, se ha mandado sacar á pública subasta para su venta las fincas siguientes:

1.ª Una finca que es hoy un olivar, en el sitio del Asperón, término de Villanueva del Arzobispo, con una extensión de una fanega y seis celemines de tierra, con ochenta y ocho olivos; que linda por el Norte con la Cañada real; Levante viña de María Juana Sánchez; Mediodía la de Francisco Medina, y Poniente con tierras de los herederos de Mateo Cano y Marcelo Cano, apreciada en mil doscientas pesetas 1.200

2.ª Una finca que es un olivar, en el sitio Cañada de la Fuente, término de Villanueva del Arzobispo, conocido por el del Arriba, su extensión una fanega y cuatro celemines de tierra, con ochenta y dos olivos; linda por el Norte el Vallejo; Levante olivos de Antonio Manjón; Mediodía otros de José María Fernández, y

Poniente con Tomás Bueno Marín; ha sido apreciado en seiscientos noventa y seis pesetas 696

3.ª Una finca de olivar, en el mismo sitio Cañada de la Fuensanta, término de Villanueva del Arzobispo, conocido por el de Abajo, compuesto de tres fanegas y seis celemines de tierra poblada, con trescientas treinta matas de olivo; y linda por Levante con olivar de Ignacio Fernández; Mediodía con el arroyo del Sitio; Poniente olivos de Antonio Manjón, y Norte con el Vallejo, el que ha sido tasado en mil doscientas sesenta y cinco pesetas 1.265

4.ª Un olivar en el sitio Cañada de la Fuensanta ó Fuente del Carnero, término de Villanueva del Arzobispo, con una fanega de extensión superficial, con setenta y cuatro olivos; linda por el Norte con olivar de José Mayor Yute; Levante huerta de Julián Muñoz; Mediodía con olivos de Estéban Bueno Crespo, y Poniente tierra de Pedro Arroyo; ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y una pesetas 451

5.ª Una finca que es un quiñón, en el sitio de la Veguilla, término de Villanueva del Arzobispo, compuesta de una fanega de tierra; linda por Norte tierras de José Alarcón; Levante las de Antonio Sánchez; Mediodía con Juan José Sánchez, y Poniente la Veintena ó camino del Sitio; ha sido apreciada en mil quinientas pesetas 1.500

6.ª Otra finca que es un quiñón de tierra blanquizar, en el sitio de la Veguilla, término de Villanueva del Arzobispo, su cabida una fanega y un cuartillo de tierra, linda por Norte viña de Luis Fernández; Levante con la Veintena ó camino del Sitio; al Mediodía con quiñones de don Tomás Marín y Marín, y Poniente viñas de don Pedro José Bueno; ha sido tasada en seiscientos veinticinco pesetas 625

7.ª Otra finca de olivar, en el sitio de las Puentezuelas, del término de Villanueva del Arzobispo, de cabida dos fanegas de tierra, con ciento treinta y nueve olivos; linda por Norte olivos y tierra de don Sebastián Marín; Levante tierras de don Gregorio Carrascosa, y Poniente olivos de Francisco Avilés Manjón; ha sido tasada en mil seiscientos catorce pesetas 1.614

8.ª Una finca que es una era de pan trillar, en el sitio Egido de la Rata, término de Villanueva del Arzobispo, de cabida de tres cuartillos de tierra; linda al Norte con otra era de Pedro Crespo Fernández; al Este quiñón de don Leandro Bago, y al Sur y Oeste con otro quiñón de don Manuel Bedmar, y ha sido tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas 250

9.ª Una casa en la calle Carrera, números uno y dos, en Villanueva del Arzobispo, tiene de longitud quince metros cincuenta centímetros, y de latitud nueve metros veinticuatro centímetros; linda por la derecha de su entrada en la actualidad con casa de don Antonio Marco; por la izquierda con la calle de Nieves, y por la espalda con don Andrés Burgos, compuesta de varias oficinas y dependencias, y ha sido apreciada en veintinueve mil ciento cuatro pesetas 29.104

Total pesetas 36.705.

Cuyo remate tendrá lugar el día veintidos del próximo mes de Agosto, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico del valor de los bienes que traten de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los licitadores tendrán que conformarse tan solo como de título de las fincas mencionadas, con la certificación expedida por el correspondiente Registro de la propiedad, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Córdoba á diecisiete de Julio de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Núm. 2.468

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de don José Jiménez Gacto, contra don Francisco Salinas González y otro, sobre cobro de pesetas, he acordado se saque á la venta en segunda subasta, y por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa corralón, sin número de población, al sitio nombrado del Egido del Campo de la Verdad, de esta capital; cuya fachada mira á Poniente y linda por su derecha saliendo con la casa sin número de la Acera de la Iglesia; por la izquierda con el Egido, y por la espalda con esta última calle; ocupando una superficie de mil ciento noventa y un metro y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, la cual se encuentra inscrita á favor del expresado señor Salinas en el Registro de la propiedad de este partido, apareciendo que tiene el derecho de tomar el agua que se necesite del pozo de la casa inmediata de la plazuela de la Iglesia; cuya finca ha sido apreciada por el perito don Manuel Cabello, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle Góngora, sin número, el día veinte de Agosto próximo, á las diez de la mañana, sirviendo de tipo para ella la cantidad en que ha sido apreciada, con rebaja de un veinticinco por ciento, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo señalado para la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los que intenten tomar parte en la subasta, sin poder exigir otros.

Dado en Córdoba á diecisiete de Julio

de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

AGUILAR

Núm. 2.462

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se requiere á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practique activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que se expresan, las que, como de la propiedad de Antonio León Polonio y José Linares Ríos, desaparecieron la noche del diez del actual del parage nombrado Cerro de San Cristóbal, de este término, donde pastaban, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á quince de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Caballerías y sus señas

Un mulo rucio, capón, de seis años, y una rucha rucia clara, de dos años, ambas con la marca de la Sociedad «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.463

GUAL LEON Francisco, hijo de Francisco y Juna, natural de Montoro, soltero, cochero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Bojeles, once; condenado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

Núm. 2.421

RUIZ SANCHEZ José, natural de Alcalá la Real, casado, jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo de ganado vacuno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6